

**ORDENANZA GADMC-MANTA No. 008**  
**Abg. Agustín Aníbal Intriago Quijano**  
**Gobierno Municipal 2019-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**  
**DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República, señala: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*
- Que,** el Art. 238 de la Constitución de la República, establece: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales"*
- Que,** el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que *"los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía, política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden"*;
- Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales acuerdos y resoluciones"*;
- Que,** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con fecha 19 de mayo del 2011, aprobó la Ordenanza que

reglamenta el otorgamiento de anticipos para las y los servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

**Que,** mediante Informe Nro. MAT-DATH-2019-0269-I de fecha 18 de Octubre de 2019, suscrito por la Ab. Diana Cevallos Cantos, Directora de Administración del Talento Humano, luego del análisis técnico correspondiente, recomienda que se derogue la Ordenanza que reglamenta el otorgamiento de anticipos para las y los servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

**Que,** es necesario derogar la Ordenanza que reglamenta el otorgamiento de anticipos para las y los servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta por contraponerse a las disposiciones establecidas en el la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSP), Reglamento General LOSP; y, Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00054, cuyo procedimiento debe ser reglamentado por la máxima autoridad administrativa municipal.

En ejercicio de la facultad legislativa que le otorga el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD;

**EXPIDE:**


**ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.**

**Art. 1.- Deróguese** la Ordenanza que reglamenta el otorgamiento de anticipos para las y los servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, sancionada el 26 de mayo de 2011.

**Disposición Final.-**

La presente ordenanza entrará en vigor de conformidad con la Ley.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.

  
Dr. Raúl Alberto Castro Flores  
VICEALCALDE DE MANTA  
PRESIDENTE SESION ENCARGADO



  
Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro  
SECRETARIO GENERAL



Ordenanza No. 008-2020

2

**CERTIFICO:** Que la **ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**; fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Manta, en dos sesiones ordinarias distintas celebradas los días: doce de diciembre del año dos mil diecinueve y dos de enero del año dos mil veinte, en primer y segundo debate respectivamente.

Manta, 6 de enero de 2020.

Ab. Dalton Alexi Pazmino Castro  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la; **ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA** y, **ORDENO** su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación de conformidad con la ley.

Manta, 6 de enero de 2020.

Abg. Agustín Aníbal Intriago Quijano  
**ALCALDE DE MANTA**



Sancionó y ordenó la promulgación de la **ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, conforme lo establecido en la Ley, el Abg. Agustín Aníbal Intriago Quijano, Alcalde de Manta, en esta ciudad, a los seis días del mes de enero del año dos mil veinte. **LO CERTIFICO.-**

Manta, 6 de enero de 2020.

Ab. Dalton Alexi Pazmino Castro  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Ordenanza No. 008-2020

3

COMPTON

COMPTON

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO